

18

NOTARIA
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1)

No. 0808

NOTA: Se expide la presente declaración extrajudicial por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art.10 decreto 2150 de Dic.6 de 1.995, modificado por el Art. 25 de la Ley 6962 de 2005. En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República, de Colombia, a los 15 días del mes de JUNIO del año 2021 ante mí, MAUREN EUGENIA BOCANEGRA VELASCO, NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA.

COMPARECIO: MARIA VICTORIA JARAMILLO CARDONA

IDENTIFICADO CON C.C: 66.990.699

RESIDENTE EN: CLL 11 NO. 55 A 33

TELEFONO: 3183490919

PROFESIÓN U OFICIO: DOCENTE

ESTADO CIVIL: CASADA

De nacionalidad COLOMBIANA quien en su entero y cabal juicio, realizó (aron) las siguientes manifestaciones: PRIMERA. Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA. Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hacen bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA. Que las declaraciones aquí rendidas, libre de todo apremio y versan sobre los hechos de los cuales da(n) plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente. CUARTA: La realiza para TRÁMITE LEGAL. MANIFIESTO: QUE RECONOZCO CON ÁNIMO DE AMO, SEÑOR Y DUEÑO A LA SEÑORA CELINA DEL SOCORRO CARDONA CON CC 31.496.069 Y AL SEÑOR SIMON DAVID JARAMILLO CARDONA CON CC 1.114.209.943 DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 7 # 12-50 BARRIO SANTA TERESA Y TODAS SUS ANEXIDADES. QUE DESDE EL AÑO 1984 NUESTRA ABUELA LA SEÑORA LEOPOLDINA ARAGÓN BAJO SU AUTORIZACIÓN Y DESEOS PERMITIÓ QUE SU HIJO, QUIEN FUE NUESTRO PADRE DAGOBERTO JARAMILLO ARAGÓN, Y NUESTRA MADRE CELINA DE SOCORRO CARDONA Y NOSOTROS QUIEN EN ESE TIEMPO ÉRAMOS JÓVENES EMPEZAR A VIVIR A SU CASA. NUESTRA ABUELA LA SEÑORA LEOPOLDINA SUFRE UN ACCIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI EN EL AÑO 85 DESDE ESE MOMENTO PASA SU ENFERMEDAD EN LA CASA DE NUESTRA TIA CECILIA JARAMILLO DE LOPEZ Y DONDE FALLECE 23 DE AGOSTO DE 1991. DESDE EL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO NUESTRA MADRE TOMA CONTROL DE TODO LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELLA TRABAJABA DE JORNALERA, EN CASAS DE FAMILIA Y EN LO POCO QUE NUESTRO PADRE DAGOBERTO PODÍA COLABORAR PARA CUMPLIR CON TODOS LOS GASTOS QUE GENERABA EL MANTENIMIENTO DE LA CASA, ADICIONAL A ESTO EXPLOTABA EL TERRENO CON CRÍA DE MARRANOS, GALLINAS, VACAS TANTO PARA EL CONSUMO PERSONAL COMO VENTAS A PERSONAS EXTERNAS. QUE PASAN APROXIMADAMENTE 9 AÑOS Y EN EL AÑO 2000 Y SIN NINGÚN INCONVENIENTE NUESTRA MADRE LA SEÑORA CELINA DEL SOCORRO CARDONA Y ACTUANDO COMO DUEÑA EMPIEZA CON LAS MEJORAS DE LO QUE ANTERIORMENTE ERA UNA CASA CON TRES HABITACIONES LAS CUALES ERAN DE CORREDORES DE TIERRA NO TENÍA BAÑO, SE USABA UNA LETRINA, DICHA MEJORA DE LA VIVIENDA COMIENZA CON LA INSTALACIÓN DE BAÑO, MEJORA DEL ALCANTARILLADO, CORREDORES DE CEMENTO, NUEVAS PUERTAS Y VENTANAS, POSTERIOR A ESTO LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL. TELÉFONO FIJO, CONTINUA CON LA MEJORA DE LOS CERCOS INSTALANDO NUEVA POSTEDURA EN CEMENTO Y NUEVO ALAMBRADO PARA LOS ANIMALES QUE EN SU MOMENTO TENIA Y QUE ACTUALMENTE TIENE Y SIGUÉ DISFRUTANDO COMO LO SON VACAS, MARRANOS, GALLINAS Y GANSOS, EN ESTE MISMO AÑO SU DESEO FUE EL PAGO DEL IMPUESTO

PREDIAL QUE SE DEBÍA DESDE DEL AÑO 1984 AL 2000 , DURANTE TODO ESTE TIEMPO HASTA EL AÑO 2006 SIEMPRE ESTUVO A CARGO EL PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DE NUESTRA MADRE CELINA DEL SOCORRO CARDONA , ELLA POR MOTIVOS DE SALUD DEJA A CARGO EL PAGO DE IMPUESTOS A SU ESPOSO DAGOBERTO JARAMILLO ARAGÓN YA QUE EL NO TENÍA OTRA OBLIGACIÓN ADICIONAL CON TODO LO RELACIONADO A LA CASA , Y NOSOTROS SUS HIJOS MAYORES COLABORAMOS CON EL PAGO DE SERVICIOS HASTA QUE NUESTRO HERMANO MENOR EL SEÑOR SIMÓN DAVID JARAMILLO CARDONA QUIEN SIEMPRE HA MOSTRADO UN CARÁCTER DE SENTIDO DE PERTENENCIA A LO QUE ES SU CASA Y AL MOMENTO QUE EMPIEZA A LABORAR EN EL AÑO 2009 PERMITIMOS Y ENTREGAMOS TODA LA RESPONSABILIDAD Y CONTROL DE TODO LO RELACIONADO AL MANTENIMIENTO DE LOS LOTES , NUEVAS MEJORAS EN LA VIVIENDA, QUE ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA PARTE QUE ACTUALMENTE ES EN FORMA DE L Y AL ENTERARSE QUE NUESTRO PADRE DAGOBERTO HABÍA DEJADO DE HACER LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS REALIZA EL PAGO TOTAL DE LOS LOS AÑOS PENDIENTES , Y LO CONTINUA HACIENDO HASTA LA FECHA EJERCIENDO SU CALIDAD DE DUEÑO EN TODO LO RELACIONADO A ESTE PREDIO. ES PARA MI IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA UNA CASA DE MENOR EXTENSIÓN QUE PERTENECE A LA FAMILIA JARAMILLO MILLÁN HEREDEROS DE RODRIGO JARAMILLO ARAGÓN QUE FUE CONSTRUIDA EN UNA PARTE DENTRO DEL LOTE, Y QUE TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EN VIDA NUESTRA ABUELA LE PERMITIÓ CONSTRUIR SOLO HASTA DETERMINADO ESPACIO QUE ES EL QUE ACTUALMENTE TIENEN CONSTRUIDO Y DEL CUAL NUNCA HAN REALIZADO UN PAGO DE IMPUESTOS. PERO EJERCEN POSESIÓN SOBRE DICHO INMUEBLE. PERO DADAS LAS NOTIFICACIONES ANTERIORES DE LA DEMANDA POR PARTE DE LOS HEREDEROS DE RODRIGO JARAMILLO ARAGÓN IDENTIFICAMOS QUE EN SU PLANO TOPOGRÁFICO SOLICITAN UN ÁREA QUE NO LES CORRESPONDE. SOLICITAMOS TENER PRESENTE QUE DENTRO DEL PLANO PLANO TOPOGRÁFICO DE CELINA DEL SOCORRO CARDONA Y SIMÓN DAVID JARAMILLO CARDONA MUY CLARAMENTE ELLOS DEJAN LIBRE Y LES RECONOCE LOS QUE LE PERTENECE SU CASA, TAL CUAL COMO NOSOTROS TAMBIÉN LO RECONOCEMOS EN CUANTO AL ÁREA DEL LOTE QUE INCLUYEN EN SU PLANO TOPOGRÁFICO NO. ES TODO.

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYO Y REVISÓ SU DECLARACION ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVAN EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACION QUE LE FALTE O DECLARACION POR SOLICITUD DEL INTERESADO A PESAR DE HABERLE PUESTO DE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 0019 DE ENERO 11 DEL 2012.



MARIA VICTORIA JARAMILLO CARDONA

MAUREN EUGENIA BOCANEGRA VELASCO
NOTARIA 18 DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADA



RE: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PERTENENCIA 2020-00079-00

maria angelica jaramillo velez <mv.jaramillo@hotmail.com>

Mar 15/06/2021 18:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cesarjacar23@hotmail.com <cesarjacar23@hotmail.com>; mariajulianahenaojaramillo@gmail.com <mariajulianahenaojaramillo@gmail.com>

CC: betty2825@hotmail.com <betty2825@hotmail.com>; SIMON JARAMILLO <jacasi90@hotmail.com>; Del Rio Rojas Asociados <gestiondocumentaldelrio@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Declaración extraprocésal - Notificación demanda.pdf;

Muy buenas tardes

respeto a esta notificación del proceso de pertenencia 2020-0079-00, hago envío de mi declaración bajo juramento referente a este proceso y aclaraciones sobre otras notificaciones que llegaron en meses anteriores.

Es todo .

Maria victoria Jaramillo cardona

cc. 66.990.699

cali valle del cauca

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 10:25 a. m.

Para: bety2825@hotmail.com <bety2825@hotmail.com>; cesarjacar23@hotmail.com

<cesarjacar23@hotmail.com>; mariajulianahenaojaramillo@gmail.com

<mariajulianahenaojaramillo@gmail.com>; mv.jaramillo@hotmail.com <mv.jaramillo@hotmail.com>;

olga_l_lopez@yahoo.ca <olga_l_lopez@yahoo.ca>

Cc: betty2825@hotmail.com <betty2825@hotmail.com>; SIMON JARAMILLO <jacasi90@hotmail.com>; Del Rio

Rojas Asociados <gestiondocumentaldelrio@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PERTENENCIA 2020-00079-00

Señores

BEATRIZ ELENA JARAMILLO CARDONA

bety2825@hotmail.com

CESAR AUGUSTO JARAMILLO CARDONA

cesarjacar23@hotmail.com

LEOPOLDINA JARAMILLO CARDONA

mariajulianahenaojaramillo@gmail.com

MARÍA VICTORIA JARAMILLO CARDONA

mv.jaramillo@hotmail.com

CECILIA JARAMILLO ARAGÓN

olga_l_lopez@yahoo.ca

NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 806 de 2020

Cordial saludo.

Con el acostumbrado respeto y de conformidad al Decreto 806 de 2020, para los fines pertinentes y su debida **NOTIFICACIÓN Y TRASLADO** de la demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta mediante apoderado judicial, por SIMÓN DAVID JARAMILLO CARDONA y CELINA DEL SOCORRO CARDONA DAVID en contra de los Herederos determinados e indeterminados de la fallecida: LEOPOLDINA ARAGÓN VÉLEZ Y/O VIUDA DE JARAMILLO C.C. 29.596.539 de la Victoria y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado bajo el No. 2020-00079-00, y que se tramita en esta Sede Judicial, de conformidad a lo ordenado en auto del 08/10/2020 y auto del 20/05/2021, en sus calidades de herederos determinados demandados; me permito remitir como archivo adjunto el escrito de demanda, anexos, auto admisorio y demás piezas procesales que se estimen pertinentes para su traslado.

OBSERVACIONES: se corre traslado por el término por el **TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS** para que conteste la demanda y ejerza su derecho de defensa si a bien lo tiene, allegando las pruebas que pretenda hacer valer en su favor.

SE ADVIERTE que **EL TÉRMINO** concedido e indicado anteriormente, **EMPEZARÁ** a contarse **DOS (2) DÍAS DESPUÉS** de que, el iniciador recepcione acuse de entrega en su bandeja de entrada.

Atentamente

Carlos A. Palomino Beltrán
Secretario

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4u

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde se requiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debes solicitar el link para visualizarlo por la plataforma One drive (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.